

Ciudad de México, a 01 de junio de 2022.

Versión estenográfica de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Bienvenidos a la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para efectos de dar inicio a la Sesión le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Comisionados, buenas tardes.

Para la verificación del *quorum* les solicito, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, con la presencia de los cuatro Comisionados que integran el Pleno tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos ahora a la aprobación del Orden del Día. Además de los asuntos que fueron debidamente circulados e incorporados, solicitar en este punto la inclusión de dos asuntos.

Uno es la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación de la zona de cobertura de la concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público otorgada al Instituto Politécnico Nacional, cuya población principal a servir es Jocotitlán, México, así como el cambio de distintivo de llamada."

Y, otro asunto sería el de la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación de la zona de cobertura de la concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público otorgada al Instituto Politécnico Nacional, cuya población principal a servir es Guamúchil, Guasave, Sinaloa, a través de la estación con distintivo de llamada XHCPAP-TDT."

Estos asuntos corresponden a la Unidad de Concesiones y Servicios, y en caso de que se incluyeran les corresponderían los asuntos, los numerales 1.26 y 1.27, respectivamente; sin embargo, y si ustedes así estuvieran de acuerdo, para incorporarlos y para facilitar su exposición, se estarían abordando después del asunto 1.23, dentro del bloque que corresponde a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Ese sería el Orden del Día, Comisionados, con la solicitud de incorporar estos dos asuntos.

Y, si no hubiera comentarios, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación del Orden del Día con estos dos asuntos a incorporar.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación del Orden del Día con las modificaciones que han sido señaladas.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, se aprueba por unanimidad el Orden del Día, con la incorporación de los dos asuntos que fueron señalados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, que es el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 12 de mayo de 2022.

No es necesario dar la palabra, ya que no se recibieron comentarios al Proyecto de Acta, por lo que le solicito pasar directamente a recabar la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos de los asuntos del I.2 al I.4, son asuntos que corresponden a la Coordinación General de Vinculación Institucional, se trata de tres Resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a diversas concesionarias de uso social.

En el I.2, el concesionario es La Voz del Canario, A.C., con distintivo de llamadaXHSCAZ-FM, con cobertura en Tiquicheo, en el Estado de Michoacán.

En el I.3, el concesionario es Comunicaciones y Cultura por un México Mejor, A.C., con distintivo de llamada XHSCEK-FM, con cobertura en Santiago Tianguistengo, en el Estado de México.

Y, finalmente, en el I.4, el concesionario es Ciudadanos Michoacanos en Movimiento, A.C., con distintivo de llamada XHSCED-FM, con cobertura en Morelia, en el Estado de Michoacán.

Para presentar estos asuntos le cedo la palabra a Axel Cortés Nieto de la Coordinación General de Vinculación Institucional, para su presentación.

Adelante, Axel.

Axel Cortés Nieto: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenos días, señores Comisionados.

Buenos días a todos.

La Coordinación General de Vinculación Institucional somete a su consideración los tres asuntos previamente señalados por el Comisionado Presidente, mencionando que se trata en todos los casos de concesionarios de uso social comunitario.

En todos estos casos se llevó a cabo el procedimiento establecido en la normatividad aplicable, obteniendo las opiniones favorables tanto de la Unidad de Concesiones y Servicios como de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, por lo que hace a la calidad de concesionario de los solicitantes, así como en la viabilidad en el uso de los equipos, siendo que son para Frecuencia Modulada en todos los casos, lo cual queda formalmente corroborado en los expedientes correspondientes.

Una vez seguido el procedimiento y cumplidos los requisitos mencionados, se considera por parte de esta Coordinación y así se les propone el día de hoy, autorizar la donación en el primero de los casos del equipo transmisor señalado con el número 61 de la lista de equipos disponibles a La Voz del Canario, A.C.; en el segundo caso la donación del equipo transmisor identificado con el número 62 a Comunicaciones y Cultura por un México Mejor, A.C.; y finalmente, a Ciudadanos Michoacanos en Movimiento, A.C., el equipo transmisor referido con el número 60 de la lista.

Siempre y, como en casos anteriores, haciendo la reserva de donar los equipos en el estado en que fueron asegurados, presumiéndose que funcionan toda vez que...

Comisionado Sóstenes Díaz González: Perdón, deje de escuchar.

No sé si era mi conexión o era la de la persona que está hablando.

Axel Cortés Nieto: A ver, ¿no sé si me escucha?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Creo que era la tuya, Comisionado Díaz, porque yo sí no dejé de escuchar.

Pero si nos confirma la Secretaría Técnica, para efectos de la grabación y la estenográfica que todo esté en orden.

David Gorra Flota: Comisionados, la grabación sigue su curso normalmente, el audio nunca se perdió en el caso generalizado.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Ok, entonces checo mi conexión.

Gracias.

Axel Cortés Nieto: ¿Continúo?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, Axel.

Sí, por favor.

Axel Cortés Nieto: Gracias.

Reitero, siempre y, como en casos anteriores, haciendo la reserva de donar los equipos en el estado en que fueron asegurados, presumiéndose que funcionan y toda vez que así fueron encontrados en las diligencias respectivas, y asentando

en las propias resoluciones, como en antecedentes previos, que será responsabilidad de cada donatario realizar las adecuaciones correspondientes para su debido funcionamiento o, en su caso, ejercer la opción que conforme a las normas permiten devolver el equipo transmisor y solicitar algún otro adicional, si es el caso.

Es cuanto.

A su consideración, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Axel.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.2, I.3 y I.4.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.2, I.3 y I.4 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.5 y I.6.

En el I.5, se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve respecto la revocación de dieciséis permisos para prestar el servicio de radiocomunicación privada en diversas entidades del país, esto por el incumplimiento a la obligación de pago de la cuota anual de derechos por el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico, establecida en sus respectivos títulos habilitantes.

Y, en el I.6, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones revoca la autorización otorgada el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve a Productos Forestales La Asunción, S.A. de C.V., para instalar una red del servicio radiotelefónico privado utilizando las frecuencias 169.225 MHz, por incumplir de manera reiterada la obligación de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico.

Le cedo la palabra a Fernanda Arciniega Rosales, Titular de la Unidad de Cumplimiento, para la presentación de estos dos asuntos.

Adelante, Fernanda.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

Muy buenos días a todos.

Como ya se señaló se trata de dos procedimientos administrativos de revocación, que de manera conjunta serían 17 permisos o autorizaciones otorgados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para prestar el servicio de radiocomunicación privada en diversas entidades del país.

Estos procedimientos se sustancian con motivo del incumplimiento a la obligación de pago de derechos por el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico, establecida en los títulos habilitantes y también en la Ley de la materia.

Vale hacer notar que la Dirección General de Supervisión, en su momento, y una vez que revisó el cumplimiento del pago de esta obligación en estos expedientes, en estos 17 expedientes, determinó realizar sendos requerimientos con la finalidad de que se subsanaran dichas omisiones; sin embargo, no se tuvo la respuesta, en 16 de estos 17 casos ni siquiera pudimos localizar los domicilios, por lo que en estos casos el inicio del procedimiento de revocación que estamos sometiendo a su consideración se avisó por medio del Diario Oficial y por diarios de circulación nacional.

En uno de los casos, que es el I.6, sí pudimos requerir directamente al domicilio y avisar de este procedimiento, del inicio de este procedimiento de sanción, de revocación; sin embargo, no tuvimos en ninguno de los casos respuesta.

Es por esas generalidades que se está sometiendo a este Honorable Pleno y toda vez que se acreditó el incumplimiento reiterado de la obligación de pago establecida en los títulos habilitantes, estamos proponiendo declarar a ustedes la revocación de dichos permisos o autorizaciones y, en consecuencia, se reviertan, a favor de la nación, las bandas de frecuencias que amparaban los respectivos títulos habilitantes.

Serían las generalidades del Proyecto, quedamos a sus órdenes para cualquiera aclaración.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernanda.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación de estos dos asuntos.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.5 y I.6.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.5 y I.6 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos ahora al asunto I.7, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones adiciona la fracción XV del artículo 4 de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones.

Previo a la deliberación del asunto, le solicito a la Secretaría Técnica del Pleno que dé cuenta de si ya se realizaron las publicaciones correspondientes.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, les informo que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya se encuentran publicados en el portal de internet de este Instituto el Análisis de Nulo Impacto Regulatorio y el Proyecto que está siendo sometido a su consideración.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos ahora sí entonces al asunto, para lo cual le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán Gutiérrez, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, para su presentación.

Adelante, Álvaro.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta del presente asunto, como el rubro lo describe, se trata de modificar los Lineamientos del Registro Público de Concesiones, a fin de considerar que entre marzo del 2019 y octubre del 2021, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha notificado a través de diversos oficios, diversas sanciones impuestas a concesionarios de radiodifusión, y esto con el fin de que se solicitara su inscripción en el Registro Público de Concesiones.

En atención a que el Registro Público de Concesiones se encuentra desarrollado en Lineamientos que describen su organización, funcionamiento, proceso y procedimientos aplicables, se considera importante que en atención a lo señalado por el artículo 177, 178, 179 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se modifiquen a efecto de que incorpore la posibilidad de manera explícita de inscribir este tipo de solicitudes de actos

comunicados por instancias federales, a fin de que puedan ser publicitados y se dé a conocer y cumpla con el propósito de este registro.

Es importante señalar que, se deberá tratar de sanciones impuestas que hayan quedado firmes y que sean comunicadas por autoridades federales.

En atención a estos antecedentes y considerando que el presente Proyecto fue sometido a consulta pública y que se han satisfecho los requisitos procedimentales, a través de los cuales se allegaron de las opiniones de los interesados, mismas que se han valorado e incorporado en el Proyecto, se pone a consideración de los Comisionados esta modificación al artículo cuarto del Registro Público de Concesiones, a efecto de que se inscriban los siguientes actos y se adicione la fracción XV en los siguientes términos:

“Las sanciones que hayan quedado firmes impuestas por los tribunales del Poder Judicial de la Federación a concesionarios y autorizados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, con motivo del ejercicio de los derechos y obligaciones contenidas en sus títulos de concesión o autorización, cuando así lo soliciten dichas autoridades judiciales.”

Son los términos propuestos en el Proyecto.

Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.7.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.7 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos ahora al asunto I.8, se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, otorgada a favor de Peñoles Tecnología, S.A. de C.V.

Para este asunto también cedo la palabra a Álvaro Guzmán Gutiérrez para su presentación.

Adelante, Álvaro.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de esta solicitud presentada por Peñoles Tecnología, S.A. de C.V., el 9 de octubre de 2019, que expresa una solicitud para modificar su constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario.

El motivo que expresa la solicitante obedece a la instalación e implementación técnica de equipos destinados al aprovechamiento de bandas de frecuencia autorizadas en las localidades de Juanicipio, Saucito y Fresnillo, que se describen en el Anexo A de la autorización respectiva, otorgada en el mes de junio del año 2019.

En atención a que, se justifica y previa valoración que se realiza por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en la que se expresó su opinión técnica, se considera viable en atención a las pruebas que se realizaron en cobertura y estudios técnicos para hacer ajustes físicos; se propone que se permita la autorización para modificar las frecuencias correspondientes, en los términos del Proyecto que está a su consideración, Comisionados.

Se trata de la frecuencia 174.2550 MHz de la banda VHF, y que esta no pudo haber sido configurada debido a que sobrepasaba el rango superior de frecuencia soportado por el sistema *leaky feeder* o cable radiante, en la cual es de hasta 174 MHz.

En razón de que, se cumple lo establecido en el artículo 105, que rige la posibilidad de este cambio de frecuencias, con el antecedente de la opinión técnica de la Unidad de Espectro Radioeléctrico y que no se tiene ningún impacto en la cobertura o ubicación geográfica a la que se refiere la autorización, se propone la autorización a Peñoles Tecnología de las frecuencias señaladas en el Proyecto y con la cobertura previamente señalada.

En términos generales es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

Si no hay intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.8 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.9, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, a favor de Peñoles Tecnología, S.A. de C.V.

En este asunto también cedo la palabra al maestro Álvaro Guzmán Gutiérrez para su presentación.

Adelante, Álvaro.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Se trata del otorgamiento de una constancia de autorización para la empresa Peñoles Tecnología, S.A. de C.V., mismo interesado del asunto anterior. En este caso se trata de una solicitud presentada el 30 de abril del presente año, a través del cual expresó la necesidad de obtener frecuencias para uso secundario; en su justificación señala que se trata del desarrollo de esas actividades de minería, para garantizar la integridad física de sus colaboradores e instalaciones, y que el uso de las frecuencias permitiría mantener las condiciones óptimas para la explotación de sus actividades.

Señaló que el debido crecimiento y la expansión de sus operaciones en la industria minera ha derivado en la apertura de nuevas minas, y con el dinamismo del día a día se requiere satisfacer sus necesidades de comunicación en estas actividades. Se propone que operarán las bandas de frecuencia 147-174 MHz y un sistema basado en la tecnología *leaky feeder* en las frecuencias VHF.

Esta solicitud tiene como propósito la cobertura de los municipios de Santiago de Papasquiaro, Durango, Guadalupe y Calvo, Chihuahua, Caborca, Sonora, y Fresnillo, Zacatecas. Para estos efectos y derivado de los Lineamientos para la Autorización de Uso Secundario, se cuenta con la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que señala la viabilidad técnica para la asignación de estas frecuencias.

Asimismo, por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico se propone, en el Proyecto correspondiente, la condición de sujetar la presente autorización al pago de una contraprestación, misma que se detalla en el cuerpo del Proyecto sujeto a su consideración.

En razón de que se cumplen los extremos de los Lineamientos de Asignación de Frecuencias para Uso Secundario se propone una vigencia de 5 años para el uso de las frecuencias 148-174 MHz, con la cobertura antes señalada.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.9.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.9 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.10, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a la empresa Kansas City Southern de México, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de transporte ferroviario, la modificación al título de concesión para usar y aprovechar bandas de

frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, que le fue otorgado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones el 3 de febrero de 2021.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán Gutiérrez, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Como lo detalla el rubro antes descrito, se trata de una autorización para modificar el título de concesión de la empresa concesionaria Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.

Esta solicitud fue presentada el 25 de junio de 2021 y corresponde al otorgamiento realizado el 3 de febrero del 2021, en la que se resolvió el otorgamiento de bandas de frecuencia para uso público en función del servicio público de transporte ferroviario que presta la interesada.

El objeto de la solicitud obedece a modificar sus títulos en las frecuencias o los pares de frecuencias que se describen en el Proyecto, son los rangos que propiamente solicita sean modificados para que se evalúe por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, misma autoridad administrativa de este Instituto que emitió su dictamen el 22 de abril del presente año en un sentido favorable. Señaló de manera destacada que no se encuentra inconveniente en que estas se puedan realizar, determinó factible esta autorización, para que se pudiese proceder en los términos solicitados.

En razón de esta modificación, también advirtió la propia Unidad de Espectro Radioeléctrico que se tuviese que realizar el pago de una contraprestación por esta modificación de bandas, mismas que... mismo monto que se encuentra descrito en el Proyecto sujeto a consideración, con fundamento en el artículo 84 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En razón de estas circunstancias y antecedentes, se propone la autorización al título antes descrito en los términos del Proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.10.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.10 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.11, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga ocho títulos de concesión única para uso comercial, a favor de igual número de interesados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán Gutiérrez para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Se trata del otorgamiento de ocho títulos de concesión única para uso comercial, en la que distintos solicitantes y con diversas fechas de presentación, solicitan el otorgamiento de estas concesiones únicas, esencialmente y en términos generales para la prestación del servicio de internet y transmisión de datos en diversas localidades.

En razón del régimen que les es aplicable se cuenta con la solicitud de la opinión técnica de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en las que se destaca, particularmente, que el día de ayer en algunos de ellos se pronuncia sobre esta solicitud; resalto esto porque en los Proyectos que se

compartieron a través de la Secretaría Técnica del Pleno, al momento no se contaba con la opinión técnica.

El día de ayer fue ingresada después de esta actualización, que se compartió a través de la propia Secretaría Técnica; y, por lo tanto, no fue conveniente enviar una nueva versión. Misma razón por la que ahora destaco que en la versión de engrose que, si esto se aprueba en los términos propuestos, se incorporaría el antecedente respectivo.

Dicho lo anterior, comentaré que se han satisfecho todos los requisitos en términos del artículo 73 de la Ley de la materia y de los Lineamientos de Concesionamiento, particularmente el artículo 3, y se propone el otorgamiento con una vigencia de 8 años para una concesión única de uso comercial con cobertura nacional en todos los casos.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

Si no hay intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.11.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.11 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.12 y I.13, que serán tratados en bloque.

El I.12, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de dos concesiones para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones y, en consecuencia, se otorga una concesión única para uso comercial a favor del C. Marco Antonio Rosales Herrera.

Y, en el I.13, se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de dos concesiones para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones y, en consecuencia, se otorga una concesión única para uso comercial a favor de la... es sucesión, de Hortensia Toscano Mora.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán Gutiérrez para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de estos dos asuntos, en el que se propone la autorización de prórroga de vigencia de sendos títulos de concesión otorgados a Marco Antonio Rosales Herrera y la sucesión de Hortensia Toscano Mora.

En ambos casos se sigue el contenido del artículo 113, que de manera resumida habla del cumplimiento de obligaciones, la oportunidad para presentarla, que sea antes del año, en el año previo antes de la última quinta parte, y se acepten las nuevas condiciones. Extremos que, a juicio del área, se han satisfecho y que se cuenta con la solicitud de opinión a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Por parte de las áreas involucradas, existe este dictamen, de la Unidad de Cumplimiento.

Y, en razón de que, en ambos casos se cumplen los requisitos respectivos y que en cada uno de ellos se trata de dos concesiones de redes públicas, para la resolución de estas prórrogas se otorga a cada interesado una concesión única para prestar servicios de telecomunicaciones y radiodifusión para uso comercial con cobertura nacional.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

Y si no hubiera intervenciones, solicitar a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.12 y I.13.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que los asuntos I.12 y I.13 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.14, se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga dieciocho títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados a favor de igual número de interesados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Si me permite, Comisionado, cedería la palabra a David Tejada, con el fin de que haga la exposición de este asunto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Sí, adelante, David.

David Tejada Méndez: Gracias.

Muy buenos días, Comisionados, colegas.

Como bien se comentó respecto al Orden del Día, el asunto I.14 versa sobre el otorgamiento de 18 títulos de concesión con propósitos de radioaficionados a igual número de interesados. Al respecto, de manera particular los solicitantes se encuentran en el cuerpo del Proyecto.

Algo que me gustaría mencionar y resaltar, llegó el día de ayer posterior a la jornada laboral las opiniones correspondientes a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes respecto de este asunto; revisando las opiniones no objetan respecto a las mismas. En tal sentido, se estaría enviando el engrose correspondiente.

De igual manera, respecto a este punto se contó con la opinión de la UER, de la cuál todas las solicitudes estarán en el ejercicio de la opinión de la UER en este ejercicio 2022. En el mismo dictamen de igual manera contempla que la contraprestación correspondiente es de 832 pesos, cantidad que se encuentra actualizada al INPC de abril del 2022 y que deberá ser actualizada al momento de su pago.

Considerando que los asuntos cumplen con los requisitos aplicables en la Ley y en los Lineamientos, se propone al Pleno otorgar a favor de cada uno de los 18 solicitantes un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.

De igual manera, se propone que dicha vigencia verse sobre 5 años, contados a partir de la notificación correspondiente.

Es cuanto, gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, David.

A su consideración, Comisionados.

Si no hubiera intervenciones, igual solicitar a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación del asunto I.14.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.14 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.15, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. José Renan Canto Jairala a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso No. 887 de fecha 15 de agosto de 1991, para instalar un sistema de radiocomunicación privada, a favor del C. Raúl Alberto Domínguez Ordaz, otorgado a este último... otorgando a este último una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, también cedería la palabra a David Tejeda, con el fin de que haga la exposición de este asunto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, David.

David Tejeda Méndez: Muchas gracias, Álvaro.

Gracias, Comisionado.

Como bien ya se comentó, el asunto I.15 versa sobre la información previamente mencionada. Si bien sabemos fue analizada de conformidad al artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la cual cumple.

Algo importante y tomando en consideración que este tipo de permisos cuentan con una vigencia definida, se debe señalar que resultaría ilógico que el Instituto defina la vigencia en el mismo permiso. En tal sentido, atendiendo al nuevo régimen de concesionamiento previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se propone que, en caso de que sea procedente autorizar una cesión de derechos, sea resuelta mediante el otorgamiento de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de comunicación privada, en términos del artículo 76, fracción III, inciso a) de la Ley en comento.

Considerando que el asunto se apega a lo dispuesto en el artículo 110, como ya lo mencioné, se propone al Pleno otorgar una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico con una vigencia de 10 años, y una concesión única con una vigencia de 30 años, ambas para uso privado, con propósitos de comunicación privada.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, David.

A su consideración, Comisionados.

Si no hubiera intervenciones, solicitar a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación del asunto I.15.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.15 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos del I.16 al I.18, que serán tratados en bloque.

Se trata de tres Resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, a favor de: en el I.16, a favor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en la localidad de Aguascalientes, Aguascalientes; en el I.17, a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la localidad de Chihuahua, Chihuahua; y en el I.18, a favor de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en Villahermosa, Tabasco.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán para la presentación de estos tres asuntos.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Como se destaca desde la cita e incorporación en el Orden del Día de estos tres asuntos, se trata del otorgamiento de concesiones para usar y aprovechar... (*falla de audio*)... radioeléctrico para uso público y para la prestación del servicio de radiodifusión sonora.

En el primer caso se trata del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la localidad de Aguascalientes. En el segundo de ellos, el asunto 17, I.17, se trata de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para la localidad de Chihuahua, misma

frecuencia en FM; y para el asunto I.18 es la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en la localidad de Villahermosa.

En atención a que, en los tres casos que se describen y que están sujetos a su consideración se han satisfecho los requisitos establecidos especialmente en el artículo 83, 85, 86 y 90 de la Ley de la materia, y los artículos 3, 8, 13 y 15 de los Lineamientos de Otorgamiento emitidos por este Instituto, se considera que se han satisfecho los requisitos de capacidad técnica, de temporalidad, de financiamiento y, particularmente, lo que se refiere al artículo 86, al tratarse de medios públicos.

En términos de lo que señala el artículo 28, para ambos casos... para los tres casos, perdón, se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Por lo que hace a las frecuencias disponibles, estas fueron publicadas debidamente en los Programas Anuales de Bandas de Frecuencias y con la comunicación oficial de la disponibilidad de espectro de la Unidad especializada de este Instituto, se cuenta en todos y cada uno de los casos con las frecuencias y las clases de estación que se incorporan en los proyectos para la asignación a cada uno de los interesados.

En razón de estos antecedentes, y de su circunstancia particular, se propone que se otorgue favorablemente la solicitud y su uso público a estos entes, con el fin de que continúen la prestación de los servicios en los términos señalados en los documentos sujetos a su consideración.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, solicitar a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.16, I.17 y I.18.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.16, I.17 y I.18 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.19, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Enlace de Expresiones Comunitarias FM, A.C., una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de este asunto, en el que se resalta que se trata de una solicitud presentada para la localidad de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, presentada por Enlace de Expresiones Comunitarias FM, A.C. Esta solicitud fue presentada el 8 de mayo del 2019, se han evaluado los requisitos establecidos en la Ley de la materia y los Lineamientos de Concesionamiento, particularmente el artículo 3, y 8.

Para cumplir con estos propósitos que describen la concesión comunitaria, se resalta que dentro de sus objetivos se persigue que se despierte el interés y el amor por su región, difundiendo de forma amena la historia sobre la misma y sus personajes, centrando sus programas en la historia y el rescate de las tradiciones con un interés turístico, a fin de hacer comunidad y un destino, y llamado seguro

para toda la comunidad; lo anterior a través de la difusión de cápsulas sobre corredores turísticos en la zona oriente del Estado de México.

En razón de su circunstancia y su finalidad, se ha evaluado que cumple satisfactoriamente los principios que refiere la Ley como principios comunitarios, esto es: la participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad. Por esa razón, se considera que cumpliría plenamente su finalidad comunitaria.

Para este caso se cuenta también con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y la evaluación interna que hace la Unidad de Competencia Económica.

Por lo que hace a la frecuencia que se asigna por parte de este Instituto y que se propone en el Proyecto a su consideración, la Unidad de Espectro Radioeléctrico señala que se trataría de la frecuencia 100.5 MHz para la localidad solicitada.

En razón, de estas circunstancias se propone el otorgamiento de la concesión en los términos planteados.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

Y, si no hay intervenciones, solicitar a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto, Comisionado Juárez.

Comisionados, se recaba votación del asunto I.19.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.19 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.20, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Sureste FM, A.C., una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Bacalar, Quintana Roo, así como una concesión única, ambas para uso social.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Una disculpa por el micrófono abierto.

En este asunto se trata del otorgamiento de una frecuencia de FM para la localidad de Bacalar, Quintana Roo, presentada por Sureste FM en esta localidad, para uso social.

En razón de que, a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios se han satisfecho los requisitos dispuestos en la Ley de la materia, así como en los Lineamientos de Concesionamiento, y que se describe en el Proyecto que seguiría esta estación en razón de lo que se plantea con una programación que difunda la cultura de la localidad, que funcione como un puente cultural para fomentar la cultura y promover las artes y educación en un ambiente de sostenibilidad, contribuyendo a la consolidación de Bacalar como una ciudad de conocimiento y cultura, entre otros aspectos, se considera que se cumple la finalidad de uso social que describe la Ley.

En el presente caso se cuenta adicionalmente con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, e internamente con una evaluación de competencia económica en la que se concluye que no existiría un efecto contrario al proceso de competencia y libre concurrencia.

Por lo que hace a la frecuencia asignada, la Unidad de Espectro Radioeléctrico comunicó a la UCS que para esta localidad se encuentra disponible la frecuencia 104.9 MHz, misma que se incorpora en el Proyecto para su otorgamiento.

Y, en razón de que se han satisfecho los requisitos, se propone el Proyecto a su consideración en un sentido favorable.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones solicitar a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.20.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.20 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.21 y I.22, que serán tratados en bloque.

El I.21, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Radio XEAGS, S.A. de C.V., concesionaria para el uso y aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 1070 KHz y su frecuencia adicional 103.1 MHz, con distintivos XEAGS-AM y XHAGS-FM, ambas en Acapulco Guerrero.

Y, en el I.22, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Radio XEVILL, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 103.3 MHz, con distintivo de llamada XHVILL-FM en Villahermosa, Tabasco.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de estos dos asuntos, cuya concesionaria ya ha sido descrita en la lectura del rubro de este asunto y del I.22, solamente resaltar que se trata de solicitudes ambas presentadas el 1º de abril del 2022.

El procedimiento que se observa para estas autorizaciones está descrito en el artículo 12 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el análisis de competencia económica, el cual resalta que en las localidades de interés no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia a las que se refieren las solicitudes y, por lo tanto, no tendría objeción.

Es importante resaltar que en el caso de la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, igual circunstancia que se describió en otros asuntos del presente Pleno, se está incorporando para la versión de engrose una actualización porque llegó el día de ayer por la tarde-noche este ingreso; dado que no fue posible incorporarlo al momento de la actualización de las versiones, se estaría realizando en la versión final o engrose que, de aprobarse estos asuntos, se compartirían vía Secretaría Técnica del Pleno.

En razón de estas circunstancias, se propone la autorización de las enajenaciones para ambos Proyectos.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, solicitarle a la Secretaría recabar la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.21 y I.22.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.21 y I.22 se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.23, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza los parámetros técnicos de operación y un cambio de canal a favor de Cadena Tres I, S.A. de C.V., concesionario de la estación con distintivo de llamada XHCTCE-TDT, con población principal a servir en Cuencamé, Durango, para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán Gutiérrez para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

En este asunto dar cuenta destacada de una solicitud presentada por Cadena Tres, S.A. de C.V., para esta localidad de Cuencamé, Durango, el 12 de noviembre del año pasado, del 2021, en el que solicita la autorización de parámetros técnicos, por lo que se rige esencialmente con el artículo 155, en relación con lo

dispuesto en el 105, 106 y 107 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Para estos propósitos el solicitante ha cumplido con los requisitos formales, como es el pago de derechos y el formato respectivo.

Para su evaluación, se envió a evaluación por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en la que señala de manera destacada que se determina técnicamente factible la autorización del Proyecto de instalación presentado por la interesada, con los parámetros que se describen ahí.

Es importante señalar que esta autorización implicaría un cambio de canal para la estación de mérito del canal 29 al canal 24, circunstancia que justifica que el presente Proyecto se someta a consideración de ustedes, Comisionados, a través de este Pleno.

En razón de estas circunstancias, y de este cambio de canal, se propone que se autorice el Proyecto de instalación y el cambio de canal con las condiciones que se describen en los resolutivos del Proyecto, y esto sujeto también a la aceptación del propio interesado por el cambio de canal.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

Y si no hay intervenciones, solicitar a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.23.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.23 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Para continuar con asuntos de la Unidad de Concesiones y Servicios, solicito ahora que pasemos al I.26 y I.27, que fueron incorporados en el Orden del Día.

En el I.26, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación de la zona de cobertura de la concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público otorgada al Instituto Politécnico Nacional, cuya población principal a servir es Jocotitlán, México, así como el cambio de distintivo de llamada.

Y, en el I.27, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación de la zona de cobertura de la concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público otorgada al Instituto Politécnico Nacional, cuya población principal a servir es Guamúchil, Guasave, Sinaloa, a través de la estación con distintivo de llamada XHCPAP-TDT.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán para la presentación de estos dos asuntos.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

En igual sentido que en otros asuntos, dar cuenta destacada sobre las particularidades de estos dos asuntos que se incorporaron al Orden del Día en la presente Sesión.

Se trata de la concesionaria Instituto Politécnico Nacional, en la que a través de diversas solicitudes ha presentado una solicitud para que se modifiquen las zonas de cobertura de estas dos poblaciones, la primera de ellas en Jocotitlán, México, través del distintivo de llamada XHCPAS-TDT, y el segundo, el asunto I.27, la que se refiere a Guamúchil.

En ambos casos se trata de la ampliación del servicio a través de estaciones que han sido concesionadas en octubre del año 2021, a efecto de contar con la posibilidad de instalar equipos complementarios que le permitan prestar de manera más eficiente el servicio en la zona de su interés.

En razón de que el área responsable del trámite solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico la... (*falla de audio*)... propuestas que presentó la concesionaria para ambos casos, se cuenta con la autorización respectiva o el dictamen que implicaría su factibilidad.

Por esa razón, en los proyectos fueron debidamente compartidos a través de la Secretaría Técnica del Pleno se propone la autorización respectiva.

Es importante resaltar que, en razón de algunos comentarios que se recibieron se propone un cambio que no altera el sentido de la Resolución en los términos planteados, no es un cambio sustantivo, solamente se resaltaría que en los resolutivos se haría referencia a los acuerdos a través de los cuales fue otorgada la concesión.

A modo de ejemplo citaré el caso del asunto I.26, para que quedara en los siguientes términos, como se lee a continuación: "...se autoriza al Instituto Politécnico Nacional la modificación de la zona de cobertura y cambio de distintivo de llamada de la concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del Servicio Público de Televisión Digital, resalto, otorgada mediante Acuerdo P/IFT/201021/514 en los siguientes términos...". Lo restante propiamente está en los términos originalmente planteados en los proyectos de mérito.

Esta propuesta, de resaltar el acuerdo respectivo se haría en el asunto I.27, de verse favorable su sentido de los votos a los presentes proyectos.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor de los dos proyectos que se presentaron, por los que se propone autorizar la modificación de la zona

de cobertura de dos concesiones de bandas de frecuencia, otorgadas a favor del Instituto Politécnico Nacional así como del cambio de distintivo de llamada en una de ellas, al considerar que una vez analizadas las solicitudes se observa que no existe impedimento legal o técnico alguno, por lo que resulta normativa y técnicamente factible el requerimiento del IPN por atender a lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como a la disposición técnica IFT-013-2016, "Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios."

En razón de lo anterior, y dado que con estas autorizaciones se propicia un uso más eficiente del espectro, reitero mi voto a favor de la modificación de las zonas de cobertura, así como el cambio de distintivo de llamada XHCPAS-TDT por el distintivo XEIPN-TDT.

Es cuanto, gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también fijo postura a favor de estos proyectos, toda vez que con las modificaciones se favorece el uso eficiente del espectro, además de que se logrará una mayor eficiencia administrativa.

Resalto también que este tipo de solicitudes es consistente con lo que ya algunos concesionarios públicos han hecho a nivel estatal, en los que el área de cobertura se define como todo el estado y solamente se van agregando estaciones complementarias conforme se va requiriendo.

Lo anterior, por supuesto, sumado a que las solicitudes cumplen con todos los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable, por lo que mi voto va a ser a favor de los proyectos.

Y, dicho eso, solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.26 y I.27.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.26 y I.27 se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.24 y I.25, que son de la Unidad de Competencia Económica.

En el I.24, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre la concentración radicada bajo el expediente UCE/CNC-002-2022, notificada por Euro Rowan Private Limited Equinix, Inc. y Equinix South America Holdings LLC.

Le cedo la palabra para la presentación de este asunto a Salvador Flores Santillán.

Adelante, Salvador.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Comisionado Juárez.

Sino tiene inconveniente, será Juan Manuel Hernández quien presente el asunto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Claro que sí.

Adelante, Juan Manuel.

Juan Manuel Hernández Pérez: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Buenas tardes, Comisionados.

Eliminadas "14" palabras que contienen (1) información confidencial relativa a "información relacionada con hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo" consistente en estrategias comerciales y negociaciones entre agentes económicos, cuyos acuerdos corresponden al ámbito del derecho privado, en términos de los artículos 116, último párrafo, de la LGTAIP, 113, fracción III, de la LFTAIP, 3, fracción IX, de la LFCE, y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales.

Eliminado "1" porcentaje que contiene (2) información confidencial relativa a "información relacionada con hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo" consistente en porcentaje de participación de mercado correspondiente al agente económico, en términos de los artículos 116, último párrafo, de la LGTAIP, 113, fracción III, de la LFTAIP, 3, fracción IX, de la LFCE, y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales.

Gracias, Salvador, también.

En esta concentración la operación se trata de una coinversión o *joint venture* por parte de Euro Rowan Private Limited, controlado por GIC Realty Private Limited y también participa en la coinversión Equinix SAH LLC, empresa que es controlada por Equinix Inc.

La coinversión permitirá el financiamiento, desarrollo, construcción y operación de un centro de datos a gran escala, a través del cual se proveerán servicios de centros de datos.

Se considera que el Instituto tiene facultades para analizar y resolver la concentración, entre otras razones pues los centros de datos se consideran parte del sector de telecomunicaciones en tanto son instalaciones dedicadas para alojar y operar equipos de tecnologías de la información y la comunicación, principalmente servidores y equipos de comunicación, que permiten tanto el alojamiento, pero también el envío, emisión y recepción de datos.

Además de ello, cabe resolver que el Instituto, ya en casos previos ha resuelto concentraciones que tienen que ver con la adquisición de centros de datos. Uno de ellos es la adquisición de Metro Net, S.A.P.I. de C.V., por parte de SixSigma Networks México, S.A. de C.V., así como la adquisición por parte de Equinix de centros de datos que eran propiedad de Grupo Axtel.

Al respecto, no se prevén efectos contrarios a la competencia económica por los siguientes elementos: uno es que Euro Rowan es una sociedad que pertenece al Grupo GIC, un agente económico que integra a diversas sociedades que son controladas por GIC Realty Private Limited y GIC Private Limited. Este grupo gestiona e invierte las reservas extranjeras del Gobierno de Singapur.

Las partes señalan que la única inversión (1) en México del Grupo GIC es (1), para proyectos de viviendas multifamiliares de alquiler ubicadas en México.

Adicionalmente, las partes también señalan que GIC Private Limited y sus subsidiarias tienen una participación del (2) en Corp. Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V., una sociedad que se dedica al desarrollo, operación y arrendamiento de edificios industriales y centros de distribución en México.

Por el lado de Equinix, esta es una sociedad que participa en la provisión de servicios respecto a soluciones de centros de datos, soluciones de interconexión y plataformas de servicio; además, en México, Grupo Equinix a través de sus

Eliminados "2" porcentajes que contienen (2) información confidencial relativa a "información relacionada con hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo" consistentes en porcentajes de participación de mercado correspondiente al agente económico, en términos de los artículos 116, último párrafo, de la LGTAIP, 113, fracción III, de la LFTAIP, 3, fracción IX, de la LFCE, y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales.

subsidiarias también tiene dos autorizaciones para establecer o explotar comercializadoras de servicios de telecomunicaciones, cuyos servicios autorizados son el servicio de acceso a internet y cualquier servicio público de telecomunicaciones, adquirido de redes públicas de telecomunicaciones operadas por concesionarios facultados para prestar dichos servicios.

Igualmente, la operación permitirá a Grupo GIC ingresar al mercado mexicano en la provisión de servicios de centros de datos; asimismo, antes de la operación en la provisión de servicios de centros de datos Grupo Equinix tiene una participación en términos de metros cúbicos de espacio disponible de (2), y después de la operación incrementará su participación a (2); el Índice de Herfindahl experimentaría una disminución de 430 puntos, valor que se encuentra dentro de los límites establecidos por el Instituto en el criterio técnico, para considerar que es poco probable que la operación tenga por objeto o efecto dañar la competencia; además, cabe señalar que el agente económico combinado enfrentaría la competencia de KIO Networks.

Por los elementos anteriores, entre otros resolutivos, en el Proyecto se incluye el de autorizar la operación notificada.

Sería todo, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Juan Manuel.

A su consideración, Comisionados.

Adelante, Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone autorizar la concentración radicada bajo el expediente UCE/CNC-002-2022, notificada ante este Instituto por Euro Rowan Equinix y Equinix South America Holdings.

Al respecto, coincido con el Proyecto toda vez que la operación fue notificada oportunamente, y no se prevé que tenga o pueda tener objeto o efecto de conferir poder sustancial a los agentes involucrados, o establecer barreras a la entrada o impedir a terceros el acceso al mercado relevante o facilitar el ejercicio de conductas prohibidas por la Ley Federal de Competencia Económica.

En particular destaco lo siguiente:

Eliminados "4" porcentajes que contienen (2) información confidencial relativa a "información relacionada con hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo" consistentes en porcentajes de participación de mercado correspondiente al agente económico, en términos de los artículos 116, último párrafo, de la LGTAIP, 113, fracción III, de la LFTAIP, 3, fracción IX, de la LFCE, y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales.

La operación permitirá a Grupo GIC, a través de Euro Rowan en conversión con Equinix, ingresar al mercado mexicano en la provisión de servicios de centros de datos. En virtud de la operación el índice Herfindahl Hirschman tendrá una disminución de 430 puntos en el mercado relevante, valor que se encuentra dentro de los límites establecidos por el Instituto en el inciso c) del artículo 6 del criterio técnico emitido por el Instituto. Y, que el agente económico resultante de la concentración enfrentará la competencia de KIO Networks, empresa con la participación de mercado más alta en el mercado de servicios de centros de datos, así como otros participantes de menor tamaño.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Tiene la palabra ahora el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

También para fijar postura en este asunto y adelantar el sentido de mi voto a favor de autorizar la concentración que se somete a consideración ya que, por una parte, del análisis que efectuó la Unidad de Competencia Económica con la información proporcionada por las partes, se obtuvo que los valores del índice de concentración en el mercado de provisión de servicios de centros de datos presentaría una disminución de 430 puntos después de la operación, lo que implicaría un menor grado de concentración; asimismo, después de la concentración el agente Equinix pasará de una participación de mercado de (2) a una participación de (2), disminuyendo la brecha existente con el agente económico con la participación más alta en la provisión de servicios de centros de datos, KIO Networks, quien pasaría de una participación de mercado de (2) antes de la operación a una de (2) después de la operación, lo anterior medido en términos de metros cuadrados de espacio disponible.

En razón de lo anterior, de los elementos analizados, es posible concluir que resulta poco probable que la operación notificada tenga por efecto u objeto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia en la provisión de los servicios de centros de datos, por lo que reitero mi voto a favor del Proyecto.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

De no haber más intervenciones, solicitar a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.24.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.24 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos ahora al asunto I.25, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre la concentración radicada bajo el expediente UCE/CNC-001-2022, notificada por Marapendi Holding B.V., Hansam, S.A. de C.V., CMF Investment Company II B.V., Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Le cedo la palabra a Salvador Flores Santillán para su presentación.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Comisionado Juárez.

Eliminadas "56" palabras que contienen (1) información confidencial relativa a "información relacionada con hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo" consistente en hechos o actos relativos a la Operación a partir de relaciones comerciales y negociaciones entre agentes económicos, cuyos acuerdos corresponden al ámbito del derecho privado, en términos de los artículos 116, último párrafo, de la LGTAIP, 113, fracción III, de la LFTAIP, 3, fracción IX, de la LFCE, y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales.

De la misma forma, si no tiene inconveniente, será Juan Manuel quien presente el asunto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Sí, adelante, Juan Manuel.

Juan Manuel Hernández Pérez: Sí, gracias, Comisionado.

Gracias, Salvador.

En este caso, esta concentración está integrada por dos fases, en la primera de ellas se celebró un contrato de crédito entre Altán como acreditada y las siguientes sociedades como acreditantes: North Haven Infrastructure Partners II International Holdings, C.V. o Dutch Holdings; también CMF Investment Company II B.V. o CMF; también Hansam, S.A. de C.V., o Hansam; igualmente, Mega Cable, S.A. de C.V., o Mega Cable; y por último, Axtel, S.A.B. de C.V., o Axtel. A este contrato de crédito se le llama "Contrato de Crédito Mini DIP".

Bajo este contrato se otorgaría a los accionistas participantes o accionistas Mini DIP el derecho de capitalizar el monto insoluto en su favor, mediante la coinversión en acciones representativas del capital social de Altán. Es de mencionar que Dutch Holdings es controladora de Marapendi Holding B.V., y Dutch Holdings (1) a su subsidiaria Marapendi.

Simultáneamente, Altán también realizará una recompra de acciones, de las que actualmente son titulares (1) de tal manera que estas últimas sociedades dejarán de ser accionistas de Altán.

Además, Mega Cable, una vez realizada la co-inversión de deuda en acciones representativas del capital social de Altán, cederá la totalidad de las acciones que tiene Altán, que tiene Altán a Telefonía por Cable, S.A. de C.V., o Telefonía por Cable, quien es una subsidiaria de Mega Cable.

En la fase dos de la operación, se suscribiría un contrato de crédito entre Altán - también denominado "Contrato de Crédito Jumbo DIP", como acreditada, y diversas personas morales como acreditantes, en este caso las acreditantes serían: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; también Nacional Financiera,

Eliminadas "32" palabras que contienen (1) información confidencial relativa a "información relacionada con hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo" consistente en hechos o actos relativos a la Operación a partir de relaciones comerciales y negociaciones entre agentes económicos, cuyos acuerdos corresponden al ámbito del derecho privado, en términos de los artículos 116, último párrafo, de la LGTAIP, 113, fracción III, de la LFTAIP, 3, fracción IX, de la LFCE, y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales.

Eliminados "1" porcentaje que contiene (3) información confidencial relativa a "información relacionada con hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo" consistente en participaciones accionarias de las sociedades involucradas, en términos de los artículos 116, último párrafo, de la LGTAIP, 113, fracción III, de la LFTAIP, 3, fracción IX, de la LFCE, y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales.

Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; y por último, Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. A estas tres entidades se les denomina Banca de Desarrollo en Conjunto, esta banca de desarrollo otorgaría a Altán entonces un financiamiento.

Igualmente, como parte de esta fase dos, los accionistas Mini DIP, incluyendo a Telefonía por Cable, que participaría en lugar de Mega Cable, otorgarían un financiamiento adicional.

Y, por último, los accionistas Mini DIP (1) a un fideicomiso, que se denomina fideicomiso Jumbo DIP, las cuales una vez suscritas representarían alrededor del (3) de las acciones del capital social de Altán, a estos derechos les llamaríamos "derechos fideicomisarios en Altán".

Los derechos fideicomisarios en Altán, como parte de esta operación de cada uno de los accionistas (1), serían distribuidos de forma proporcional al monto de (1) en favor de Altán conforme al Contrato de Crédito Jumbo DIP.

Al respecto, no se prevé que esta operación tenga efectos contrarios a la competencia económica por los siguientes elementos: Marapendi, Hansam y CMF no participan directa o indirectamente en mercados de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión en México, salvo por la participación que tienen en Altán; Mega Cable y Axtel son proveedores de servicios de telecomunicaciones en México, pero su participación accionaria en Altán aumentaría marginalmente como consecuencia de la operación, y no les otorgaría influencia sobre Altán ni sobre la operación de la red compartida; por su parte, la Banca de Desarrollo no participa directa o indirectamente en mercados de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, salvo por la participación que tienen en Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V., que es conocido como el Fondo de Fondos, donde el principal accionista es NAFIN con el 82.6%.

Al respecto, el Fondo de Fondos es un fondo de inversión que tiene como objeto apoyar a otros fondos de inversión de capital privado, y dentro de su portafolio de inversión tiene invertido un promedio del 17.5% en fondos que invierten en el sector de telecomunicaciones; sin embargo, esas inversiones son de portafolio, que no tienen por objeto controlar a ninguno de los fondos, ni a las empresas en las que estos fondos invierten.

Por su parte, y como último punto, Altán provee servicios de telecomunicaciones mayoristas y compite con los principales proveedores de servicios de telecomunicaciones que utilizan tecnología móvil, en particular Telcel, AT&T y Telefónica.

Por lo anterior, en el Proyecto, entre otros, se proponen los siguientes resolutivos:

Autorizar llevar a cabo la operación notificada.

Otro es que, en caso de que se ejecuten las acciones afectadas en el fideicomiso Jumbo DIP a favor de la Banca de Desarrollo, se deberá informar al Instituto de los detalles de la ejecución, incluyendo porcentajes de participación accionaria y derechos corporativos y de voto por accionista, así como integrantes del Consejo de Administración que cada accionista de Altán podrá nombrar después de la ejecución, presentando copia de los contratos y acuerdos establecidos por los agentes económicos involucrados dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de ejecución de esas acciones.

Y, otro de los resolutivos que se incluiría es que, en caso de que se realice alguna cesión de los derechos fideicomisarios de las acciones afectadas en el fideicomiso Jumbo DIP en favor de terceros, se deberá de informar al Instituto de las cesiones que se realicen, incluyendo los porcentajes de participación accionaria y derechos corporativos y de voto por accionista, así como integrantes del Consejo de Administración que cada accionista de Altán podrá nombrar después de las cesiones, presentando copia de los contratos y acuerdos establecidos por los agentes económicos involucrados dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la ejecución.

Además, en caso de que con motivo de esas cesiones se superen los umbrales a que se refiere el artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, las cesiones correspondientes deberán notificarse como concentraciones, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Sería todo, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Muchas gracias, Manuel.

A su consideración, Comisionados.

Adelante, Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

En esta ocasión se somete a nuestra consideración el Proyecto de Resolución que autoriza llevar a cabo la concentración radicada bajo el expediente UCE/CNC-001-2022, notificada ante este Instituto por Marapendi, Hansam, CMF, Altán, Banobras, Bancomex y Nafin, la cual tiene entre sus objetivos obtener liquidez para mantener la operación de Altán, así como garantizar un crédito que le permita salir del concurso mercantil, mantener sus operaciones y continuar con el despliegue del Proyecto de red compartida.

Al respecto, la concentración notificada está compuesta por dos fases, las cuales contemplan diversos actos, como son la conversión de deuda en acciones representativas del capital social de Altán por parte de diversos acreditantes, a la recompra de acciones por parte de Altán a algunos de sus accionistas, la cesión de la totalidad de las acciones de Mega Cable a una empresa subsidiaria de esta y un financiamiento por parte de la Banca de Desarrollo a Altán.

Derivado del análisis de la información y la evaluación de la operación que se presenta en el Proyecto, se observa que esta fue notificada oportunamente; asimismo, se observa que en México, ni la Banca de Desarrollo ni los acreditantes, Marapendi, Hansam y CMF, participan directa o indirectamente en mercados de los sectores de telecomunicaciones o radiodifusión.

En el caso de Telefonía por Cable y Axtel, con motivo de la operación aumentarán marginalmente su baja participación accionaria en el capital social de Altán, y no ejercerían influencia sobre esta, ni sobre la operación de la red compartida.

En el mismo sentido, se puede observar que la Banca de Desarrollo ejercerá de manera temporal un porcentaje significativo de los derechos del fideicomiso Jumbo DIP en Altán; no obstante, en caso de que se ejecute la garantía o se realice alguna cesión de los derechos fideicomisarios de las acciones de Altán, y con motivo de esa cesión se superen los umbrales a que se refiere el artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, las cesiones correspondientes deberán notificarse ante este Instituto como concentraciones, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Por lo anterior, coincido con el Proyecto de Resolución en cuanto a que no se prevé que la operación tenga o pueda tener por objeto o efecto conferir poder sustancial a las partes ni establecer barreras a la entrada, impedir a terceros el acceso a los productos, servicios y/o facilitar el ejercicio de conductas prohibidas por la Ley Federal de Competencia Económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión en México.

Por lo tanto, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

También para fijar postura en este asunto y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto sobre la concentración radicada bajo el expediente UCE/CNC-001-2022, ya que considero que la operación no tendrá como objeto o efecto disminuir, dañar o impedir la libre concurrencia y la competencia económica.

Lo anterior, teniendo en cuenta que Marapendi, Hansam y CMF no participan directa o indirectamente en mercados de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión en México, salvo por la participación que tienen en Altán; mientras que para el caso de Axtel y Telefonía por Cable, si bien estos agentes económicos son proveedores de servicios de telecomunicaciones en México, después de la operación, su participación en Altán no les otorgaría facultades para influir en la operación, administración, estrategias, principales políticas, ni en la capacidad para nombrar integrantes del Consejo de Administración de Altán.

En este sentido, y dado que la operación no implica una modificación a la estructura del mercado relevante en términos de participación, no se prevé que la operación tenga o pueda tener por objeto o efecto conferir poder sustancial a las partes ni establecer barreras a la entrada, impedir a terceros el acceso a los productos y servicios y/o facilitar el ejercicio de conductas prohibidas por la Ley Federal de Competencia Económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión en México.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Es cuanto, gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

También yo fijo postura en este asunto.

Tal como se describe, en una primera etapa la operación consiste en la conversión de deuda en acciones representativas del capital social de Altán, hasta

Eliminado "1" porcentaje que contiene (3) información confidencial relativa a "información relacionada con hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo" consistente en la participación accionaria de las sociedades involucradas, en términos de los artículos, en términos de los artículos 116, último párrafo, de la LGTAIP, 113, fracción III, de la LFTAIP, 3, fracción IX, de la LFCE, y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales.

representar el (3) por parte de Marapendi, Hansam, CMF, Mega Cable y Axtel, con quienes se firma un contrato de financiación de deudor en posesión, el DIP; y en una segunda etapa, consiste en un contrato de crédito para Altán, celebrado entre la Banca de Desarrollo Mexicana, por un lado, y los accionistas, por el otro.

Estas operaciones serán la fuente del financiamiento que permitirá a Altán continuar la reestructura del balance general y poder concluir con viabilidad este Proyecto tan importante para el país, como es la red compartida.

En virtud de que, coincido con el análisis planteado por la Unidad de Competencia Económica, en el sentido de que la operación no actualiza las hipótesis normativas previstas en el artículo 64 de la Ley Federal de Competencia Económica, es decir, que no se prevé que la operación tenga o pueda tener por objeto o efecto conferir poder sustancial a las partes, ni establecer barreras a la entrada o impedir a terceros el acceso a los productos y servicios, y/o facilitar el ejercicio de conductas prohibidas por la Ley Federal de Competencia Económica, es que adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Dicho eso y, si no hay intervenciones adicionales, le pediría al Secretario Técnico recabar la votación.

Secretario, por favor.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación del asunto I.25.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.25 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

El 26 y 27, ya habían sido tratados esos asuntos, por lo que pasamos ahora a la sección de Asuntos Generales, en la cual le pido que dé cuenta de los asuntos, Secretario.

David Gorra Flota: Comisionados, bajo el rubro de Asuntos Generales se encuentran dos asuntos.

Numeral II.1, que se trata del Informe que presenta el Comisionado Ramiro Camacho respecto de su participación en representación del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el Foro Anual de Telecomunicaciones y Medios de América Latina y El Caribe, que se llevó a cabo en Miami, Florida, Estados Unidos de América, del 18 al 20 de mayo de 2022, organizado por el International Institute of Communications.

Bajo el numeral II.2, en términos del artículo 78, último párrafo, del Estatuto Orgánico, se comunica al Pleno la Recomendación que emite el Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones para mejorar el diseño de subastas de espectro radioeléctrico que lleva a cabo, misma que fue circulada con la Convocatoria a esta Sesión.

Son los asuntos generales, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pues con eso y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las 13:00 horas del día de su inicio.

Gracias.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 1 de junio de 2022.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2022/06/29 8:34 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 16490
HASH:
48E77558307CBDD6B6E24042DB7EEC1F16672D613B70E6
E8A9DC8A14C05443B0

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DE 2022

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN	
Concepto	Dónde:
Identificación del documento	Versión Estenográfica de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 01 de junio de 2022.
Fecha clasificación	14 de julio de 2022, de conformidad con el Acuerdo 18/SO/06/22 del Comité de Transparencia.
Área	Secretaría Técnica del Pleno.
Confidencial	<p>Información confidencial relacionada con hechos y actos de carácter contable, económico, jurídico y administrativo relativos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) Hechos o actos relativos a la Operación a partir de relaciones comerciales, y negociaciones entre agentes económicos, cuyos acuerdos corresponden al ámbito del derecho privado; localizados en las páginas 36, 40, y 41. (2) Porcentajes de participación de mercado, localizados en las páginas 36, 37 y 38. (3) Participación accionaria de los agentes económicos, localizada en las páginas 41 y 45.
Fundamento Legal	(1, 2 y 3) En términos de los artículos 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y 3, fracción IX, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) así como los numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales).
Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico del Titular del Área	<p>David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.</p>



